Referencia: "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – SBE"

Modalidad: Contratación por Vía de la Excepción – Con Difusión Previa Nº 07/2021 – ID Nº 398.312

DICTAMEN – VEX Nº 07/2021 – UOC 1

Fecha: 27 de mayo de 2021

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Antecedentes y Consideraciones.

Que, a raíz de que el actual Contrato de Seguros con el **COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** que ***vence el próximo 01 de junio de 2021 a las 00:00 horas***, llamado realizado por la Vía Excepción Nº 05/2020 **ID 388.888.**

Aseguradora Yacyreta

CERTIFICADO
DE COBERTURA PROVISORIA

Asegurado: **MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE ASUNCION**

Por el presente Certificado y de acuerdo con las condiciones generales comunes, particulares específicas de las pólizas de Seguros, ASEGURADORA YACYRETA S.A., ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS - cubre provisoriamente lo siguiente:

Suma Asegurada: Según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN	POLIZA	Suma Asegurada Gs.
Seguro contra Incendio	201	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Vehículos	501	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Cristales	801	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Robo y Asalto	Varios	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Equipos Electrónicos	1401	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Responsabilidad Civil – Sección Riesgos Varios	1113	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Responsabilidad Civil – Riesgos Varios	Varios	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones
Seguro de Fidelidad de Empleado	701	Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Coberturas: Según lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía Excepción N° 05/2.020 "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción" – Vía Excepción con Difusión Previa – ID N° 388.888".

Vigencia: A partir de las 00:00 del 02/02/2021 por 120 DIAS

El presente Certificado de Cobertura Provisoria será anulado y remplazado por la póliza definitiva a emitirse en regularización del mismo, con la aplicación de la prima correspondiente.

Asunción, 28 de enero del 2021

Presidente

ASEPASA

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros MARIELA GAONA

Aseguradora Yacyreta S.A.

Prof. Abg. Milfrido Cáceres F.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

ABOG. ALICE DE LA CAPILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Que, a la fecha se encuentra en proceso los tramites tendientes a la ampliación del contrato mencionado en el párrafo anterior cuya vigencia seria ***hasta el día 25 de junio de 2021 a las 23:59 horas***, fecha y hora en que los bienes patrimoniales de la Institución quedarán sin cobertura.

Considerando el vencimiento próximo del contrato de seguros señalado, la Dirección de Adquisiciones ha iniciado el proceso para el llamado de contratación de seguro para bienes municipales, por la modalidad de Licitación Pública Nacional, para lo cual se ha realizado a lo largo del año 2020, el relevamiento patrimonial de la Institución de modo a que la cobertura de seguros contemple el aumento patrimonial Municipal que se ha dado desde el año 2017, a través de varias adquisiciones de bienes muebles, vehículos y maquinarias.

Es así que, está en proceso la Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción Licitación Pública Nacional N°08/2020, ID Nº 377.884 cuya fecha fijada para la apertura de sobres fue el 21 de mayo de 2021, en la cual se ha presentado un solo oferente, por lo que dando cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 483/21 de fecha 02/05/2021, que expresa: *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizará el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrará acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda. El Acta y la adenda de prórroga deberán ser ubicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas dentro de los dos días hábiles de la fecha prevista para la realización del Acto de Apertura" (Sic),* **se procedió a prorrogar la fecha de Apertura de Sobres para el día 31 de mayo de 2021.** Por tanto, conforme a lo dispuesto en la Resolución Junta Municipal N° 6835/18, se ha remitido a la Junta Municipal, la ADENDA N° 17, a través de la cual se ha modificado el calendario de eventos publicado en el SICP.

Que, a fin de evitar que los bienes patrimoniales de la Municipalidad de Asunción queden sin cobertura urge llevar a cabo un llamado por Vía de la Excepción – con Difusión Previa, siendo el costo estimativo de la futura contratación de **Gs. 911.072.026 (Guaraníes Novecientos once millones setenta y dos mil veintiseis)** con una vigencia de 60 (sesenta) días, que deberá computarse ***a partir del día 26 de junio a las 00:00 horas.***

Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 688/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, por un monto total de **Gs. 937.837.078 (Guaraníes novecientos treinta y siete millones ochocientos treinta y siete mil setenta y ocho)**, para el presente año fiscal.

Derecho

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; **Artículo 51°- atribuciones del Intendente inc. j)** *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;*

- Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Título VIII De las Contrataciones Públicas, Artículo 209° establece: *"Ámbito de aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33° dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se*

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres F.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

señalan: ***inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16..."***

- El Artículo 77 del Decreto N° 2992/2019, que regula la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.

- Resolución DNCP N° 1697/20 "Por la cual se regula los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable", establece en su artículo 3°: *"**Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa**. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa...". El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019".*

Conclusión y recomendación

Es imperiosa la necesidad de realizar un llamado por Vía Excepción para la contratación de una empresa aseguradora con el objeto de resguardar los bienes municipales y que los eventuales riesgos estén suficientemente cubiertos, y en caso de siniestros, éstos puedan ser repuestos mediante una indemnización. En este punto deberá considerarse que la pérdida total o parcial de cualquier bien municipal afecta directamente a la administración municipal en el desempeño de sus funciones, lo que repercute en el cumplimiento de su misión y visión institucional.

El actual contrato de seguros con el **COASEGURO INTEGRADO POR ASEGURADORA YACYRETA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** ***vence el próximo 01 de junio de 2021 a las 00:00 horas***, resultado de la ***Vía Excepción N° 05/2020 "Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción" – con Difusión Previa ID 388.888.*** Y la vigencia de la ampliación del mismo seria ***hasta el 25 de junio de 2021 hasta las 23:59 horas.***

Como se señaló anteriormente, el proceso de Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción Licitación Pública Nacional N° 08/2020, ID Nº 377.884, cuya fecha fijada para la Apertura de Sobres fue prorrogada para el día 31 de mayo de 2021, por haberse presentado un solo oferente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 483/21 de fecha 02/05/2021. Así mismo es necesario aclarar que una vez finalizada la evaluación de las ofertas presentadas la adjudicación del proceso deberá ser aprobado y homologado por la Junta Municipal, proceso administrativo que tiene su plazo legal como se señaló anteriormente y como también la formalización del contrato.

En tal sentido podemos afirmar que con la presente contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa que se sustenta en este Dictamen no se incurre en imprevisión o negligencia, debido a que queda demostrado que se realizaron los actos preparativos para el impulso de la nueva Licitación Pública Nacional, en el presente ejercicio, cuyas etapas de aprobación debe ajustarse a lo establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

ABOG. ALICE DE LA CADILLO SERVIN
DIRECTORA UOC N° 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Prof. Abg. Wilfrido Cáceres F.
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Asimismo, la contratación por excepción recomendada se realizará en la modalidad "Con Difusión Previa" reglada en la Resolución DNCP N° 1697/20, con lo cual, a pesar de tratarse de una excepción, se garantizará el plazo de publicación del pliego de bases y condiciones y la libre participación y concurrencia de los oferentes que consideren de su interés presentar propuestas, en observancia del princípio de transparencia.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de Contratación por vía de la EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA, por lo que sugerimos sea elevado el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, y previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Difusión Previa Nº 07/2021 para la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - VÍA DE LA EXCEPCIÓN" SBE – ID 398.312, de conformidad al **Título III – Capítulo IV "De las Excepciones a la Licitación"- Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas**, y de **la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente.**

ABG. ALICE DELGADILLO
Directora
Dirección de Adquisiciones

PROF. ABG. WILFRIDO CÁCERES
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas